



|  |  |
|--|--|
|  <b>JURTA DE ARBOLUCIA</b><br>Consejo de Cultura y Medio Ambiente<br>DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES<br>SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO |  |
| DENOMINACION DEL B.I.C. <b>DON ANTONIO POMA DE SANDA</b>   |  |
| CATEGORIA  | Clase de B.I.C.                                  |
| PROVINCIA  | SEVILLA  |
| MUNICIPIO/S  | ALCALA DE CORDOBA Y BARRIO DEL ALOR              |
| DIRECCION  |  |
| PLANO Nº   | TITULO: <b>PLANO TOPOGRAFICO DE DELIMITACION</b> |
| CARTOGRAFIA BASE: I. Ortophoto, escala del plano y forma:<br>CARTA MAPA TOPOGRAFICO DE ANJALUCIA, HOJA 505 (E-3 y E-4) Y 503 (E-1), SEVILLA 1:50.000   |  |
| ETAPA  | 11 20.000  |
| TEMPORALIDAD   | SEPT. 81   |

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**28645** *DECRETO 179/1990, de 12 de noviembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe: Nixona en valenciano y Jijona en castellano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en el día 12 de noviembre de 1990, ha dispuesto:

Artículo único.-El actual municipio de Jijona, de la provincia de Alicante, adoptará la forma bilingüe para su denominación: Nixona en valenciano y Jijona en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los Organos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas a partir de ahora a la nueva denominación.

Valencia, 12 de noviembre de 1990.-El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de la Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

**28646** *DECRETO 87/1991, de 29 de mayo, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe: Oropesa en valenciano y Oropesa del Mar en castellano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en el día 29 de mayo de 1991, ha dispuesto:

Artículo único.-El actual municipio de Oropesa, de la provincia de Castellón, adoptará la forma bilingüe para su denominación: Oropesa en valenciano y Oropesa del Mar en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los Organos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 29 de mayo de 1991.-El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de la Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

**28647** *DECRETO 129/1991, de 23 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe: Calpe en castellano y Calp en valenciano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en el día 23 de julio de 1991, ha dispuesto:

Artículo único.-El actual municipio de Calpe, de la provincia de Alicante, adoptará la forma bilingüe para su denominación: Calpe en castellano y Calp en valenciano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los Organos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 23 de julio de 1991.-El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de la Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.